

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JUAN LLUBERES  
**PROMOVENTE**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2025-0166

vs.

**ASUNTO:** ORDEN

LUMA ENERGY, LLC Y  
LUMA ENERGY SERVCO, LLC  
**PROMOVIDA**

**ORDEN**

El 15 de mayo de 2025, el Querellante, Juan Lluberres, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), una querrela contra LUMA Energy LLC y LUMA Servco, LLC ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe. En la misma fecha, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a LUMA presentar las alegaciones responsivas a la querrela en el término de veinte (20) días a partir de la notificación.

El 5 de junio de 2025, LUMA presentó *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica*. En dicho escrito, LUMA solicitó la desestimación de la Querrela bajo el fundamento de que la reclamación del Querellante fue atendida. En específico, alegó el 4 de junio de 2025, personal de campo realizó trabajos en el predio correspondiente al evento, donde se reparó el neutral y el conduleto de la residencia del Querellante. Añadió que se tomaron lecturas de voltaje en las fases de la base del contador, obteniéndose valores de 125v fase a tierra y 250v fase a fase, los cuales están dentro del rango de voltaje nominal permitido para la industria de energía eléctrica.

Así las cosas, **se ORDENA al Querellante expresar por escrito, dentro del término de diez (10) días, su postura en torno a la solicitud de desestimación presentada por LUMA.**

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado  
Oficial Examinadora

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcda. Ángela D. Ufret Rosado el 11 de junio de 2025. Certifico además que hoy, 11 de junio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0166 y he enviado copia de la misma a: [raquel.romanmorales@lumapr.com](mailto:raquel.romanmorales@lumapr.com) y [vsamaralluberresmartinez@gmail.com](mailto:vsamaralluberresmartinez@gmail.com). Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**LUMA Energy Servco, LLC**  
**LUMA Energy, LLC**  
Lcda. Raquel Román Morales  
P.O. Box 364267  
San Juan, PR 00936-4267

**Juan Lluberres**  
Urb. El Comandante  
1239 Calle Luis  
San Juan, PR 00924



Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 11 de junio de 2025.



---

Sonia M. Seda Gaztambide  
Secretaria